

8520
875722 ✓

10464



105171

APRUEBA "PLAN DE CALIDAD DE VIDA LABORAL".

DECRETO SECCIÓN 1° N° 2344

LAS CONDES, 13 JUL 2026

VISTOS:

1. La Ley N°18.883 que, "Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
2. La Ley N°19.803 que, "Establece asignación de mejoramiento de la gestión municipal" y sus normas complementarias.
3. La Ley N°19.880 que, "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
4. El DFL N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
5. La Ley N°16.744, sobre Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y en el Decreto N°44, de 2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que Aprueba Nuevo reglamento sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable.
6. El Decreto Alcaldicio Secc 1° N°83 de 6 enero de 2026 que, "Establece los Indicadores del programa de mejoramiento de la gestión año 2026", rectificado por el Decreto Secc 1° N°126 de 12 enero 2026, y modificado por el Decreto Secc 1° N°2144 de 24 de junio de 2026.
7. El Decreto Alcaldicio N°585 de 17 de febrero de 2026 que, Aprueba el Plan Anual de Capacitación 2026-Fondos Propios.
8. El Decreto Alcaldicio Sección 1° N°4576, de 6 de diciembre de 2024, Asume como alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.
9. El Decreto N°3637/P2024, de 16 de diciembre de 2024 que, establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa.
10. El Decreto N°3291/P2025, de 23 de diciembre de 2025, Ascende al cargo de Secretario Municipal, la señora María Teresa Ruiz Gajardo.
11. El Decreto N°1064/P2026, de 11 de febrero de 2026 que, establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la calidad de vida laboral y el fortalecimiento del clima organizacional constituyen componentes relevantes para el adecuado funcionamiento de los servicios municipales, al incidir directamente en la salud, motivación, participación y desempeño de los equipos de trabajo, promoviendo entornos saludables acordes a las buenas prácticas de gestión de personas en el sector público.
2. Que, el Plan de Calidad de Vida Laboral año 2026 busca mejorar integralmente el bienestar de los funcionarios mediante la consolidación de iniciativas como pausas activas, charlas, talleres complementarios, campeonatos deportivos y actividades de integración institucional, previniendo el sedentarismo y generando rutinas saludables compatibles con las exigencias del servicio.
3. Que, dentro de estas acciones se contemplan ferias saludables, de servicios, ahorro y previsión, las cuales se constituyen como instancias de orientación, promoción y prevención que acercan información y servicios clave a los funcionarios, facilitando la adopción de decisiones informadas respecto de su bienestar.
4. Que, contar con este plan se alinea con una gestión municipal moderna, preventiva y orientada a las personas, reconociendo que el bienestar de los funcionarios y el fortalecimiento del compromiso institucional inciden directamente en la calidad y mejora continua de los servicios entregados a la comunidad.

- Que, en el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) Municipal, resulta necesario formalizar los instrumentos que permitan planificar, ejecutar y verificar las acciones a desarrollar acorde a los objetivos institucionales y colectivos establecidos para cada área de trabajo.
- Que, en el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) Municipal, se estableció como indicador el diseño y ejecución de un Plan de Calidad de Vida Laboral para el año 2026.
- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N°19.880, y considerando que las actividades asociadas al cumplimiento del Plan de Calidad de Vida Laboral 2026, en el marco del PMG ya se encuentran en ejecución generando efectos favorables para el personal, es pertinente su formalización a través del presente acto administrativo.
- Que, las actividades programadas podrán ajustarse por razones de buen servicio, disponibilidad de espacios, niveles de participación u otras circunstancias operativas, resguardando siempre el cumplimiento de los objetivos y metas aprobadas.
- Que, para efectos de asegurar una ejecución ordenada, transparente y verificable, resulta necesario aprobar el Plan de Calidad de Vida Laboral año 2026 mediante el presente decreto.

DECRETO

- APRÚEBASE** el "Plan de Calidad de Vida Laboral", cuyo texto íntegro es el siguiente:

PLAN DE CALIDAD DE VIDA LABORAL AÑO 2026

I. Objetivo general

Mejorar integralmente la calidad de vida laboral de los funcionarios de la Municipalidad de Las Condes mediante acciones de promoción de la salud, autocuidado, actividad física, integración y fortalecimiento del clima organizacional, contribuyendo al bienestar de los equipos y a la eficiencia institucional.

II. Objetivos específicos

- Fomentar hábitos saludables y disminuir el sedentarismo durante la jornada laboral.
- Entregar herramientas de bienestar psicosocial, autocuidado y manejo del estrés.
- Promover espacios de prevención, orientación y acceso a información de salud.
- Fortalecer la integración, la colaboración y el trabajo en equipo entre funcionarios.
- Evaluar la ejecución del plan mediante indicadores y metas verificables

III. Ejes estratégicos del plan

Eje	Descripción
Pausas activas	Intervenciones breves, presenciales y guiadas en dependencias municipales, orientadas a interrumpir el sedentarismo y promover la activación física durante la jornada.
Charlas de bienestar	Sesiones formativas sobre salud psicosocial, autocuidado, gestión del estrés, equilibrio personal y hábitos saludables.
Ferias de servicios ahorro, previsión y salud	Instancias semestrales de promoción, servicios, ahorro, prevención de salud, con acceso a información, evaluaciones y servicios de bienestar integral.
Operativos preventivos de salud	Implementación de jornadas itinerantes de salud preventiva, ejecutadas a través de con ACHS, Caja Los Andes y empresas con convenios vigentes.
Talleres complementarios	Actividades deportivas y recreativas continuas, tales como actividad rítmica u otras disciplinas, con clases o sesiones programadas.

Eje	Descripción
Campeonatos deportivos	Actividades recreativas y participativas destinadas a fortalecer la integración, el trabajo en equipo y el clima organizacional, especialmente en el marco del Día del Funcionario.

IV. Actividades, frecuencia y metas 2026

Actividad	Frecuencia/alcance	Meta anual	Mínimo de cumplimiento	Medio de verificación sugerido
Pausas activas	5 sesiones semestrales presenciales	10 sesiones	8 sesiones	Registro de asistencia/fotografías
Charlas de bienestar	3 charlas anuales	3 charlas	2 charlas	Registro de asistencia o convocatoria, fotografías evaluación breve
Ferias de servicios ahorro, previsión y salud	3 ferias anuales	3 ferias	3 ferias (100%)	Programa o convocatoria (Mailing) y registro fotográfico
Operativos preventivos de salud	8 operativos semestrales	16 operativos	14 operativos	Programa o convocatoria (Mailing) o registro de inscripción y registro fotográfico
Talleres complementarios	3 talleres deportivos con clases/sesiones periódicas	24 sesiones	20 sesiones	Nómina de asistencia, reporte de ejecución y fotografías
Campeonatos deportivos	Actividades recreativas anuales	3 actividades	3 actividades (100%)	Programa o registro de equipos y fotografías

V. Indicadores clave de desempeño (KPI)

Indicador	Qué mide	Forma de medición sugerida
Participación	Nivel de asistencia de funcionarios a las actividades programadas.	Porcentaje de participación respecto de los convocados o inscritos.
Cumplimiento	Grado de ejecución de actividades realizadas en relación con las actividades programadas.	Porcentaje de actividades ejecutadas respecto de la planificación anual.
Satisfacción	Percepción de los funcionarios sobre calidad, utilidad y pertinencia de las iniciativas.	Encuestas breves posteriores a actividades o evaluación periódica.
Clima laboral	Impacto percibido de las acciones en el entorno laboral y en las relaciones de trabajo.	Encuesta o instrumento interno de percepción de clima laboral.

VI. Seguimiento, control y evaluación

- La unidad responsable efectuará seguimiento de la programación, ejecución y participación en las actividades.

- Cuando existan ajustes de calendario, deberá mantenerse respaldo que explique la reprogramación y su efecto en el cumplimiento anual.
- La difusión interna deberá utilizar canales institucionales disponibles, con el objetivo de incentivar la participación de los funcionarios.
- La evaluación final deberá considerar el cumplimiento físico de actividades, los resultados de satisfacción y los efectos percibidos en bienestar y clima laboral.

VII. Resultados esperados

- Reducción de los niveles de estrés percibidos por los funcionarios.
 - Adopción de mejores hábitos de vida y autocuidado.
 - Fortalecimiento del clima laboral y de las relaciones de trabajo.
 - Mayor integración entre equipos municipales.
 - Contribución a una gestión institucional más eficiente y a un mejor servicio a la comunidad.
2. **ENCOMIÉNDASE** al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, la coordinación, implementación, difusión y seguimiento del referido plan, sin perjuicio de la colaboración de otras direcciones, departamentos y unidades municipales.
 3. **FACÚLTASE** al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas efectuar ajustes operativos al calendario de actividades, siempre que dichos ajustes no alteren el objetivo general, los ejes principales ni las metas anuales aprobadas por este acto administrativo.
 4. **INSTRÚYASE** a las direcciones, departamentos y unidades municipales prestar la colaboración necesaria para facilitar la participación de los funcionarios en las actividades del plan, resguardando la continuidad del servicio y la correcta atención de la comunidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Javier Morales E.
- Andrés Ugarte N.
- Oficina de Partes
- Archivo

